

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión de Pleno municipal de fecha 12 de agosto de 2024, se aprobaron inicialmente los siguientes expedientes de modificación presupuestaria, encontrándose expuestos al público a efectos de reclamaciones:

- Crédito extraordinario número 4/2024.
- Crédito extraordinario número 5/2024.
- Suplemento de crédito número 8/2024.
- Transferencia de crédito número 5/2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las 14 horas del decimoquinto día hábil.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 12 de agosto 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Mario Gutiérrez Infantes.

(03/13.284/24)

